



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - MEGA ALEGRA - SEDE SANTA ANITA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 291-2020-JUS/DGDPJ-DCMA
DIRECCION: CALLE SAN PEDRO N° 162, MZ. I LOTE 05 COOPERATIVA DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO SANTA ANITA, LIMA. CORREO: ccg.santaanita@minjus.gob.pe

EXPEDIENTE N° 87-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 068-2023
CCG/CCG-MINJUSDH-MEGA ALEGRA-SANTA ANITA

En la ciudad de Lima, distrito de Santa Anita, siendo las **9:30 am.** del día **14 de diciembre de 2023**, ante mi HAYNE PATIÑO OROZCO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47046361, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36778 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 7527, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, **las partes solicitantes, por una parte PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"**, conforme precisa el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, (anteriormente denominado Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" - ex "Trabaja Perú"), representado por la Procuradora Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **OLIVIA KARINNA RIOS POZO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **42705873**, designada mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 36-2020-PGE/PG, con domicilio en Av. Salaverry N° 655, Piso 10°, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico procuraduria@trabajo.gob.pe y de la otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, debidamente representado por su Procurador Público Municipal **VICTOR ORIUNDO MEDINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **28226456**, designado por Resolución del Procurador General del Estado N° D000239-2022-JUS/PGE-PG de fecha 05 de diciembre de 2022, con domicilio en Portal Municipal N° 44 (Parque Sucre), distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con correo electrónico procuraduriap.mph@gmail.com

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en 04 folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Las partes solicitantes, por una parte **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"**, y de la otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, solicitan llegar a un acuerdo respecto a lo siguiente:

Recurrimos a su despacho a fin de solicitar el inicio de procedimiento de conciliación conjunta, a efectos de que se suscriba un acuerdo conciliatorio mediante la cual el Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, se compromete a pagar a favor del Programa Llamkasun Perú (OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO), la suma de **S/. 10,138.87 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 SOLES)**, **EXONERÁNDOLO DE LOS INTERESES LEGALES**; obligación correspondiente al Convenio N° 05-0007-05.12 de fecha 31 de enero de 2012.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
HAYNE PATIÑO OROZCO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Despacho General
de Conciliación

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - MEGA ALEGRA - SEDE SANTA ANITA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 291-2020-JUS/DGDPJ-DCMA
DIRECCION: CALLE SAN PEDRO N° 162, MZ. I LOTE 05 COOPERATIVA DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO,
DISTRITO SANTA ANITA, LIMA. CORREO: ccg.santaanita@minjus.gob.pe

PRIMERO: Ambas partes conciliantes acuerdan que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** pagará al **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"** la suma de **S/. 10,138.87 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 SOLES)**, por concepto de devolución de saldo de la obligación correspondiente al Convenio N° 05-0007-05.12 de fecha 31 de enero de 2012, dicho monto será pagado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, el primer día hábil siguiente de la suscripción del acuerdo conciliatorio (15 de diciembre de 2023).

Asimismo, dicho monto será depositado en la cuenta del Tesoro Público del Banco de la Nación N° 0000-299294, siendo la constancia de depósito la prueba de cumplimiento de lo acordado, debiendo remitirse el voucher en copia certificada o legalizada a la Procuraduría Pública del MTPE a los correos electrónicos: procuraduria@trabajo.gob.pe, kquevara@trabajo.gob.pe y ecortez@trabajo.gob.pe, e informarse lo antes indicado a los teléfonos 930524230 y 987607917.

SEGUNDO: Ambas partes conciliantes acuerdan que el **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"** EXONERA a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, del pago de los intereses legales que ha generado el monto materia de devolución descrito en el acuerdo primero de la presente acta de conciliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto HAYNE PATIÑO OROZCO, con Registro del C.A.L. N° 68214, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **10:00 am.** del día **14 de diciembre de 2023**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 068-2023 CCG/CCG-MINJUSDH-MEGA ALEGRA-SANTA ANITA**, la misma que consta de **02 (dos)** páginas.

OLIVIA KARINNA RIOS POZO
PROCURADORA PÚBLICA DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
EN REPRESENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"



VICTOR ORIUNDO MEDINA
PROCURADOR PÚBLICO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

HAYNE PATIÑO OROZCO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 36778
Reg. Conciliador en Familia N° 7527
Reg. C.A.L. N° 68214

